

PROMULGA ACUERDO N° 15 DE FECHA 22 DE ENERO DE 2019, QUE APRUEBA NUEVA ESTRUCTURA DE REMUNERACIONES PARA EL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL PARA EL AÑO 2019.

N° 402

DECRETO EXENTO N° _____/2019

RECOLETA

06 FEB. 2019

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 3189 de fecha 21 de diciembre de 2018, que promulga acuerdo N° 206 de fecha 04 de diciembre de 2018, que aprueba la estimación de ingresos y gastos del presupuesto del Departamento de Salud para el año 2019.
2. El Artículo N° 39 de la Ley N° 19.378, que dispone la Entidad Administradora de Salud Municipal de cada Comuna deberá establecer un sueldo base para cada uno de los niveles de la carrera funcionaria, el cual deberá ser aprobado por el Concejo Municipal.
3. El Acuerdo N° 15 del Honorable Concejo Municipal de fecha 22 de Enero de 2019.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto;

DECRETO:

1. **PROMÚLGUESE**, el Acuerdo N° 15 del Honorable Concejo Municipal de fecha 22 de Enero de 2019, que "aprueba la nueva estructura de remuneraciones para el personal del Departamento de Salud Municipal por el periodo 1° Diciembre 2018 al 30 Noviembre 2019 incorporando exclusivamente el reajuste legal del 3.5 % otorgado por la Ley 21.050".

SUELDO BASE APS COMUNA DE RECOLETA, JORNADA DE 44 HRS

(Art. 1° Ley N° 21.126 D.O. 17/12/2018 Otórgase a contar del 1° de diciembre de 2018, un reajuste del 3,5 % a las remuneraciones de los trabajadores del sector público)

Categ Nivel	A	B	C	D	E	F
1	1.318.896	1.002.031	518.639	474.433	441.068	388.927
2	1.283.389	971.196	502.683	457.355	425.194	374.927
3	1.242.805	936.510	484.728	440.271	409.312	362.480
4	1.207.303	905.682	468.771	423.196	393.431	348.480
5	1.166.714	874.848	452.811	404.216	375.791	336.033
6	1.131.205	840.168	434.858	387.136	359.911	322.030
7	1.090.627	809.328	418.902	370.053	344.032	309.588
8	1.055.120	774.647	400.950	352.977	328.154	295.585
9	1.014.537	743.816	384.988	335.897	312.276	283.140
10	979.032	712.981	369.031	318.817	296.399	269.135
11	943.517	678.292	351.075	301.737	280.517	256.692
12	902.935	647.465	335.121	282.761	262.874	242.692
13	867.428	616.631	319.162	265.683	246.997	230.247
14	826.847	581.946	301.210	248.600	231.120	216.243
15	791.339	551.117	285.250	231.523	215.239	203.800

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.

FDO: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL

SECRETARIO MUNICIPAL
HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

DJJ/HNM/MCHS/FSC/KJM/klm

TRANSCRITO A: Secretaria Municipal, Control Municipal, Depto. Salud



PROMULGA ACUERDO N° 206 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE QUE APRUEBA LA ESTIMACION DE INGRESOS Y GASTOS DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DE SALUD PARA EL AÑO 2019.

DECRETO EXENTO N° **3189**

RECOLETA

21 DIC. 2018

VISTOS:

1. Que corresponde a una función esencial de la municipalidad el elaborar, aprobar, modificar y ejecutar el presupuesto municipal y que para su aprobación el Alcalde requiere contar con el acuerdo del Concejo Municipal
2. El memorándum N° 126 de fecha 05 de diciembre 2018, remite el acuerdo N° 206 que aprueba el presupuesto del departamento de Salud municipal para el año 2019.
3. El Acuerdo N° 206 adoptado por el Honorable Consejo Municipal de Recoleta en sesión de 02 de octubre 2018 en el cual hizo entrega del Proyecto Presupuesto Departamento Salud Municipal de 2019.
4. El Decreto Exento N° 690 de fecha 15/03/2017 que designa como Secretario Municipal a Don Patricio Aguilar Quezada.
5. Que, los acuerdos que adopten los órganos administrativos pluripersonales se llevan a efecto por medio de las resoluciones que dicta la autoridad ejecutiva del órgano público, Y:

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

DECRETO:

1. **PROMÚLGUESE**, el Acuerdo N° 206 adoptado por el Honorable Consejo Municipal de de Recoleta en sesión Ordinaria de fecha 04 de diciembre de 2018, cuyo texto es el siguiente:

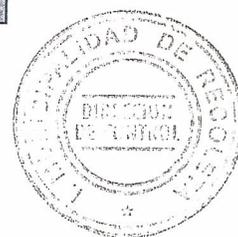
“APRUEBASE LA ESTIMACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DE SALUD PARA EL AÑO 2019, CONTENIDO EN DOCUMENTO ANEXO, EL CUAL PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ACUERDO”

PRESUPUESTO DE INGRESOS					
Subt	Ítem	Asig	Denominación	Ppto 2019	2019%
			Deudores Presupuestarios	15.531.672	100,00
05			C X C Transferencias Corrientes	14.096.214	90,76
	03	De Otras Entidades Públicas		14.096.214	90,76
		006	Del Servicio de salud	12.586.931	81,04
		099	De Otras Entidades Públicas	166.283	1,07
		101	De Servicios incorporados a su gestión	1.343.000	8,65
06			C X C Rentas De La Propiedad	526	0,00
	01	Arriendos Activos no financieros		526	0,00
		001	Arriendo de Infraestructura	526	0,00
07			C X C Ingresos De Operación	493.583	3,18
	01	Venta de Bienes		446.132	2,87
		001	Venta de Bienes	446.132	2,87
	02	Venta de servicios		47.451	0,31
		001	Cobro a no Beneficiarios	47.451	0,31
		002	Farmacia y Óptica Popular	0	0,00
08			C X C Otros Ingresos Corrientes	1.040.056	6,70



	002	Farmacia y Óptica Popular	0	0,00
08		C X C Otros Ingresos Corrientes	1.040.056	6,70
	01	Rec. Y reembolsos por Licencias Médicas	587.268	3,78
	001	Reembolso Art. 4 Ley Nº 19.345	587.268	3,78
99		Otros	452788	2,92
	001	Devoluciones y reintegros	7.581	0,05
	999	Otros	445.207	2,87
12		C X C Recuperación de Préstamos	177.737	1,14
	10	Ingresos por percibir	177.737	1,14
15		Saldo Inicial de Caja	-276.444	-1,78

PRESUPUESTOS DE GASTOS				
Subt.	Ítem	Denominación	Ppto 2019	2019%
		Acreeedores Presupuestarios	15.531.672	100,00
21		Gastos en Personal	10.848.249	69,85
	01	Personal a Planta	5.352.937	34,46
	02	Personal a Contrata	1.773.312	11,42
	03	Otras Remuneraciones	3.722.000	23,96
22		Bienes y Servicios de Consumo	3.557.971	22,91
	02	Textiles Vestuario y Calzado	5.150	0,03
	03	Combustibles y Lubricantes	20.602	0,13
	04	Materiales de Uso y Consumo	1.634.726	10,53
	05	Servicios Básicos	205.155	1,32
	06	Mantenimiento y Reparaciones	140.949	0,91
	07	Publicidad y Difusión	47.745	0,31
	08	Servicios Generales	1.261.375	8,12
	09	Arriendos	69.801	0,45
	10	Servicios Financieros y de Seguros	15.326	0,10
	11	Servicios Técnicos y Profesionales	143.268	0,92
	12	Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo	13.874	0,09
25		Intrego al Fisco	52.200	0,34
	01	Impuestos	52.200	0,34
26		Otros Gastos Corrientes	9.327	0,06
	02	Compensaciones por daños a terceros y/o a la Propiedad	9.327	0,06
29		Adquisición Activos No Financieros	207.515	1,34
	03	Vehículos	10.300	0,07
	04	Mobiliarios y Otros	27.405	0,18
	05	Maquinarias y Equipos	118.069	0,76
	06	Equipos Informáticos	51.204	0,33
	07	Programas Informáticos	537	0,00
31		Iniciativas de Inversión	72.100	0,46
	02	Proyectos	72.100	0,46
34		Servicio de la Deuda	784.310	5,05
	07	Deuda Flotante	784.310	5,05



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, a las dependencias Municipales que corresponda y hecho, ARCHÍVESE

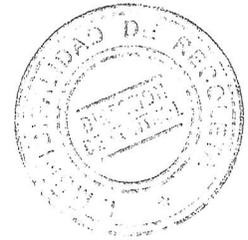
FDO: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; PATRICIO AGUILAR QUEZADA; SECRETARIO MUNICIPAL (S).
LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL



[Handwritten signature of Patricio Aguilar Quezada]
PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

[Handwritten initials]
PAQ/MECH/FSC/aes

Transcrito: Secretaría Municipal; Dirección de Control, Departamento de Salud; Contabilidad; Archivo.



ACUERDO N°15

RECOLETA, 22 ENERO 2019

El Concejo Municipal de Recoleta, en Sesión Ordinaria de hoy, teniendo presente, EL Memorandum N° 015 de fecha 17 Enero 2019 de la Sra. Jefa Departamento Salud Municipal María Eugenia Chadwick; y el análisis de los señores Concejales acordó :

“APROBAR LA NUEVA ESTRUCTURA DE REMUNERACIONES PARA EL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL POR EL PERIODO 17 DICIEMBRE 2018 AL 1° NOVIEMBRE 2019 INCORPORANDO EXCLUSIVAMENTE EL REAJUSTE LEGAL DEL 3.5% OTORGADO POR LA LEY 21.126:”

SUELDO BASE APS COMUNA DE RECOLETA, JORNADA DE 44 HRS

(Art. 1° Ley N° 21.126 D.O. 07/12/2018 Otórgase, a contar del 1° del diciembre 2018, un reajuste de 3,5% a las remuneraciones de los trabajadores del sector público)

Categ Nivel	A	B	C	D	E	F
1	1.318.896	1.002.031	518.639	474.433	441.068	388.927
2	1.283.389	971.196	502.683	457.355	425.194	374.927
3	1.242.805	936.510	484.728	440.271	409.312	362.480
4	1.207.303	905.682	468.771	423.196	393.431	348.480
5	1.166.714	874.848	452.811	404.216	375.791	336.033
6	1.131.205	840.168	434.858	387.136	359.911	322.030
7	1.090.627	809.328	418.902	370.053	344.032	309.588
8	1.055.120	774.647	400.950	352.977	328.154	295.585
9	1.014.537	743.816	384.988	335.897	312.276	283.140
10	979.032	712.981	369.031	318.817	296.399	269.135
11	943.517	678.292	351.075	301.737	280.517	256.692
12	902.935	647.465	335.121	282.761	262.874	242.692
13	867.428	616.631	319.162	265.683	246.997	230.247
14	826.847	581.946	301.210	248.600	231.120	216.243
15	791.339	551.117	285.250	231.523	215.239	203.800

Concurrieron con su voto favorable a este acuerdo los siguientes señores Concejales

Don Daniel Jadue Jadue

Doña Natalia Cuevas Guerrero

Don Cristian Weibel Avendaño

Don Luis Gonzalez Brito

Don Fernando Manzur Freig

Doña Alejandra Muñoz Diaz

Don Ernesto Moreno Bauchemin

Lo que comunico a Ud, para conocimiento y fines que haya lugar

HNM/pgs

- Sr. Alcalde
- Adm Municipal
- Control
- Jurídico
- Dpto. Salud
- Secret. Municipal



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL